

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 06875

(14 MAYO 2015)



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquía, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 8 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional, reconoció acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquía, mediante Resolución número 2087 del cinco de septiembre de 2003, por el término de nueve (9) años, siendo renovada con la Resolución 16516 del 14 de diciembre de 2012, para un nuevo periodo de 10 años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución número 474 del siete de marzo 2003, acreditó en calidad por el término de cinco (5) años, renovándolo con resolución 9083 del 23 de noviembre de 2009 por un tiempo de ocho (8), el programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquía, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín

Que mediante resolución número 3304 del 30 de mayo de 2008, se le otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, para el programa de Trabajo Social, ofertado bajo la metodología presencial Medellín, con un plan general de estudios conformado por 168 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y 10 semestres de duración.

Que la Universidad de Antioquía, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Trabajo Social, con una duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín, con un plan general de estudios representado en 168 créditos académicos, según lo radicado en el SACES.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquía, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín Antioquía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquía
Denominación del programa:	Trabajo Social
Título a otorgar:	Trabajador (a) Social
Lugar de desarrollo:	Medellín
Metodología:	presencial
Número de créditos académicos:	168

Periodicidad: semestral
Duración: 10 semestres

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquía, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **14** MAYO 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramirez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ



Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Giléde González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez - Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior